

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA";

QUE el señor Samson F. Jijón, en su calidad de Primer Gerente y Director Administrativo y Financiero y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Alejandro Ponce Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 153 y 1472 de 9 de mayo de 1979 y 26 de julio de 1985, autoriza al señor Gonzalo Alonso Martínez y a la compañía B. Muratti Sons & Co. Inc., de nacionalidad española y estadounidense, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.SC.650 de 2 de septiembre de 1988, ampliado por informe No. 23-2901 IA, de 27 de los mismos mes y año, remitido por la Subintendencia de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.CD.613 de 5 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA" por DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.240'000.000,00) con lo que asciende a SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.640'000.000,00) dividido en 640.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la

NOV 88 000021

"PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA"

- 2 -

presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de junio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 OCT. 1988

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten Signature]*  
DJ. CAE  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1755 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO